MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 130 /2.016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 – "SERVICIO GASTRONÓMICO Y CAFÉ EN MÁQUINA PARA EL I.N.S. Y D.N.E.R.H.S." – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 301.992.----------

Asunción, 03 de marzo de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 – "SERVICIO GASTRONÓMICO Y CAFÉ EN MÁQUINA PARA EL I.N.S. Y D.N.E.R.H.S." – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 301.992,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de febrero de 2016, fue prorrogado el Acto de Apertura de Sobres, en virtud a la Resolución DNCP N° 805/09, teniendo en cuenta que no se presentó oferta alguna, posteriormente, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de febrero de 2016, se realizó la apertura con los siguientes participantes, correspondiente a las empresas: **LAS ROSAS S.A. Y VELUTE S.R.L.**----------

Que, en fecha 26 de febrero del 2016, el Comité de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta, designados por la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P. y B.S., recomendó Declarar Desierto el llamado a **La Contratación Directa N° 04/2016 "Servicio Gastronómico y Café en Máquina Para el I.N.S. y D.N.E.R.H.S." – Ad Referéndum**,", debido a que las ofertas superan ampliamente los precios referenciales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación). ----------

Que, una vez declarado Desierto el llamado, la convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley;*** ----------

Resolución D.G.O.C. Nº 130 /2.016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 – "SERVICIO GASTRONÓMICO Y CAFÉ EN MÁQUINA PARA EL I.N.S. Y D.N.E.R.H.S." – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 301.992.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 – "SERVICIO GASTRONÓMICO Y CAFÉ EN MÁQUINA PARA EL I.N.S. Y D.N.E.R.H.S." – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 301.992,** en base al inc. c) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA":** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.---

Artículo 2° Autorizar al **Departamento de Compras Menores – Nivel Central**, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el segundo llamado para el "Servicio Gastronómico y Café en Máquina Para el I.N.S. y D.N.E.R.H.S".----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES